

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJ. ALIM. 1999-08536

NOTIFICADO POR ESTADO No. 032 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023.

En consideración a la solicitud elevada por el demandado MIGUEL ARCÁNGEL NOVA MORENO, relativa a que *"...tome la decisión que sea justa y ordene que se me devuelva mi casa..."* (archivo N° 18), deberá estarse a lo resuelto en auto proferido el 11 de noviembre de 2021 (archivo 13) en el que se le indicó *"Por resultar improcedente, se niega la petición que fuera elevada por el ejecutado ... tendiente a que se le devuelva el inmueble que menciona, como quiera que en el presente proceso ejecutivo se dictó sentencia desde el día 12 de octubre del año 1999, en la que se dispuso seguir adelante la ejecución ... decretar el remate y avalúo del inmueble y condenar en costas al ejecutado; habiéndose decretado el embargo, secuestro y remate de dicho inmueble, el cual fue aprobado en auto del 11 de septiembre del año 2007, siendo adjudicado a un tercero quien en la actualidad es el actual propietario del inmueble..."* Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0deccb33cbef43a53b2387d2e25a5f268a39857475356932d69d43352e2aa3**

Documento generado en 22/02/2023 11:01:56 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>